Expediente: 110014189003-2021-00188-00

Restitución Bien Inmueble

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. Allegue el escrito de demanda en formato pdf y debidamente firmada.
- b. De conformidad con lo establecido en el la artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del contrato de arrendamiento.
- c. Precise la dirección de ubicación del bien inmueble objeto de restitución, en razón a que la señalada en el escrito de demanda no corresponde con el observado en el contrato de arrendamiento.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 25.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7404c25c401f0dd975ee93aac9823b67e56885f23e5a00dcb596146679ff04bb**Documento generado en 08/07/2021 01:52:06 PM

Expediente: 110014189003-2021-00188-00

Restitución Bien Inmueble

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica